

6134
6134
75M.
874309 ✓



DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO
MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE
INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA
WHATSAPP MUNICIPAL,
ASOCIADO A LA ORDEN DE
COMPRA N°2345-8-CM26.

DECRETO SECC 1ª N° 1616

LAS CONDES, 13 MAY 2026

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija texto refundido, coordina y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; La Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación
3. La Orden de Compra N°2345-8-CM26, de fecha 08 de enero de 2026, correspondiente al Servicio de Inteligencia Artificial para WhatsApp Municipal.
4. La resolución que aprueba el Acta de Adjudicación del proceso de compra identificado con ID N°2345-8-CM26, de fecha 14 de enero de 2026, mediante el cual se adjudica al proveedor IMPACTE SpA, Rut N°76.572.009-5.
5. El requerimiento de compra efectuado a través del Memorándum D-TIC N°498, de fecha 18 de noviembre de 2025, por el jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. El Decreto Alcaldicio N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, que establece la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de alcaldesa de Las Condes.
8. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la modalidad de Convenio Marco, se llevó a cabo la contratación del "Servicio de Inteligencia Artificial para WhatsApp Municipal", formalizándose a través de la Orden de Compra N°2345-8-CM26, adjudicada al proveedor IMPACTE SpA.
- S. P. M.

2. Que, dicha contratación se origina en el requerimiento efectuado mediante Memorandum D-TIC N°498, efectuado por el jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en atención a la necesidad de contar con una solución tecnológica para atención automatizada de usuarios.
3. Que, la adjudicación del referido servicio fue aprobada mediante la correspondiente resolución de acta de adjudicación del proceso de compra identificado con la Orden de Compra N°2345-8-CM26.
4. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal que supervise el correcto cumplimiento del servicio contratado.

DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (en adelante ITM) titular, del servicio denominado **"SERVICIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA WHATSAPP MUNICIPAL"**, correspondiente a la Orden de Compra N°2345-8-CM26, a don Sebastian Apablaza Inostroza, Cédula de Identidad N° [REDACTED], funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Municipalidad de Las Condes.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el ITM, tendrá la responsabilidad de supervisar el cumplimiento íntegro del servicio contratado, verificar la correcta ejecución de las prestaciones y actuar como contraparte técnica ante el proveedor **IMPACTE SpA**.
3. **DISPÓNESE**, que el funcionario asignado deberá velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, términos técnicos y demás antecedentes que rigen la contratación.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a la empresa IMPACTE SpA, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el proceso de la Orden de Compra N°2345-8-CM26.
5. **COMUNÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio a las unidades correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Depto. de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Dirección de Compras Públicas, Logísticas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Tesorería
- Oficina de Partes

138